ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4572339 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS IGNACIO DUQUE VELASQUEZ

PARTES:	**JORGE ANTONIO LONDOÑO, subdirector CIAA – SENA**
	CARLOS IGNACIO DUQUE VELASQUEZ - **CONTRATISTA**
OBJETO:	*"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL, PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA PRESENCIAL Y/O NO PRESENCIAL, QUE SE EJECUTEN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA, EN EL CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION".*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 15 dic. 2023.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 41.787.666) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	8 feb. 2023.
C. D. P.:	No. 4923 de 2023.
C. R. P.:	No. 31123 de 2023.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 510 - 47 - 994000020144 - 1 de 4 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA; Amparo de cumplimiento desde el 8 feb. 2023 hasta el 19 abr. 2024; valor asegurado $ 4.233.391. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 27 sep. 2023.
PRÓRROGA:	El plazo del contrato se prorrogó hasta el 19 dic. 2023, por medio de acta de fecha 24 ago. 2023.
ADICIÓN:	El valor del contrato fue adicionado en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. $ 546.244) incluido IVA. Por medio de acta de fecha 24 ago. 2023.
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($ 42.333.910) incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 19 dic. 2023.
SUPERVISOR:	GLORIA MARCELA GIRALDO FRANCO (Instructor G19).

Entre los suscritos, **JORGE ANTONIO LONDOÑO**, domiciliado en la ciudad de Rionegro, Antioquia identificado con la C. de C. 71.608.941 de Medellín, quien en su calidad de Subdirector cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 01490 del 30 de junio del 2004 y del cual tomó posesión mediante Acta No.956 del 19 de julio de 2004, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 (y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **CARLOS IGNACIO DUQUE VELASQUEZ** identificado (a) con la C. de C. No. 70953248 de El Peñol, Antioquia, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 4572339 del 2023, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 8 feb. 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL, PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA PRESENCIAL Y/O NO PRESENCIAL, QUE SE EJECUTEN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA, EN EL CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION".* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 19 dic. 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 8 feb. 2023. **3.** Que el Supervisor del Contrato, GLORIA MARCELA GIRALDO FRANCO certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista no se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo

lo anterior por el periodo comprendido entre el 8 feb. 2023 a el 19 dic. 2023. **4.** Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 4572339 de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 42.333.910
Valor bruto pagado al contratista	$ 42.333.910
Valor a pagar al contratista	$ 0
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 0

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 8 feb. 2023 y el 19 dic. 2023, el SENA adeuda al contratista la suma de CERO PESOS M/CTE. ($ 0) . Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. 4572339 de 2023. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 31123 de 2023 no queda con saldo a reversar a favor del SENA, **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al área de contabilidad para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Rionegro, el 19 dic. 2023.

POR EL SENA



JORGE ANTONIO LONDOÑO
C. de C. 71.608.941 de Medellín.
Subdirector CIAA – SENA



Vbo. GLORIA MARCELA GIRALDO FRANCO
Instructor G19
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA



CARLOS IGNACIO DUQUE VELASQUEZ
C. de C. No. 70953248 de El Peñol, Antioquia

Proyectó: Monica Maria Galeano Arenas (Apoyo Contratación Servicios Personales)
Revisó: Diego Fernando Calderón Ramírez (Líder Contratación Servicios Personales)